

EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE CONCURSO CAS N° 001-2019-HRC

N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	CARGO AL QUE POSTULA	DEPARTAMENTO	FORMACION ACADEMICA	ESPECIALIDAD RNE	EXPERIENCIA LABORAL	CURSOS/ ESTUDIOS	TOTAL	APTO/NO APTO	OBSERVACIONES
50	SANTOS LUYO LIZETH SHAROL	46117022	ENFERMERA/O	ENFERMERÍA	0	0	30	15	45	NO APTO	NO TIENE CONSTANCIA DE COLEGIATURA

El postulante Lic. SANTOS LUYO LIZETH SHAROL, presento reclamo , en la evaluacion curricular de la experiencia laboral, en la absolucion, se declaro infundado su solicitud recien esta adjuntando constancia de colegiatura, es extemporaneo


 M.C. ISABEL SOTELO VÁSQUEZ
 PDTE. CONCURSO CAS
 001-2019-HRC

" AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E
IMPUNIDA "

ASUNTO: CORRECCIÓN Y EVALUACIÓN
C.V. POR CONCEP DE COLEGIATURA
Y TÍTULO PROFESIONAL.

SEÑORES:

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 009 - 2019

YO LIZETH SHAROL SANTOS
DOMICILIADA EN JR. MIAMON
N° 360 CON EL DEBIDO RESAETO ME PRESENTO Y EXPONGO
QUE SIENDO LA NECESIDAD LA CORRECCIÓN Y EVALUACIÓN
DE MI C.V. QUE EN ESTE PROCESO DICHA EVALUACIÓN
HA SIDO ERRÓNEA, MI PERSONA CUENTA CON DIPLOMA DE
COLEGIATURA Y HABITACION PARA EL EJERCICIO DE MI PROFESIÓN.
POR LO EXPUESTO RUEGO A USTED ATENDER MI PETICIÓN
POR SER DE JUSTICIA GRACIAS.

CARETE, 08 de Noviembre 2019

Atentament.


Lizeth Sh. Santos Cuyo
LIC. ENFERMERIA
C.E.P. 83013


Secretaría Comisión
de Selección N°
001-2019-41P.
JF:34/19



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

CONSEJO REGIONAL XXIV LIMA PROVINCIAS

N°: 00000018206-2019 CR XXIV -CEP

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN

El Colegio de Enfermeros del Perú, expide la presente Constancia de Habilitación a la Licenciada en Enfermería identificada como:



C.E.P. N°: 083013

SANTOS LUYO LIZETH SHAROL

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.



Constancia de Habilitación **ELECTRÓNICA GRATUITA** en base a la Resolución N°043-18-CEP/CN del 26/02/2018

Documento válido hasta el 30/12/2019.

HUACHO , 05 de Noviembre de 2019




Mg. LILIANA DEL CARMEN LA ROSA HUERTAS
DECANA NACIONAL




Lic. MABEL JIMÉNEZ QUINTEROS
Decana
Consejo Regional XXIV - Lima Prov.

*Al figurar el colegiado como Inhabil en el Sistema Institucional, pierde validez la Habilitación expedida.

**Según lo establecido en el Artículo 5, Inciso F del DL N° 1246; el documento se valida con código QR a través de la página Web www.cep.org.pe

***Firma digitalizada en amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el artículo 141° del Código Civil.



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional del Callao

Por cuanto, el Consejo Universitario:

Con fecha 31 de Mayo del 2016 ha conferido el Título Profesional

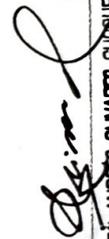
de: Licenciado en Enfermería
a Don(ña) Lizeth Sharol Santos Luyo

Por tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en el Callao el 01 de Junio del 2016


Lic. CESAR GUILLERMO INFERRU VILLAVUERTE
SECRETARIO GENERAL




Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHUBUE
RECTOR




Dr. ARCELIA BEER ROJAS SADAZAR
DECANO





Colegio de Enfermeras del Perú

Decreto Ley N° 22315

El Colegio de Enfermeros del Perú

Por cuanto:

Doña:

LIZETH SHAROL SANTOS LUYO

Ha cumplido con los requisitos señalados en el Estatuto y Reglamento del D.L. 22315 y ha sido incorporado como Miembro Activo y Registrado en el Libro de Inscripción de Títulos del Colegio con el N° 83013.

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal, facultándole para el ejercicio de la profesión de Enfermería.

Dado y firmado en Lima, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis.

Liber: 9, Folio: 5379.

SEBASTIÁN BUSTAMANTE EIXOJÉN

Decano



Titular



LIC. YULYLLINA CRUZ PALOMINO

Secretaria



N° 83027 - 16 - CEP / CN

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Visto el Expediente N° 83013 - 16 - CR XXVII

Lima, 25 de Noviembre del 2016

Considerando:

Que la Colegiación es registro indispensable para el ejercicio de la profesión de Enfermería (D.L. 22315);

Que es función del Colegio de Enfermeros del Perú incorporar a todas las Enfermeras y Enfermeros del País que se encuentran legalmente aptos para ejercer la profesión de Enfermería (D.L. 22315);

Que en concordancia con lo dispuesto en el Título II, Cap. II, Art. 11° y 12° del Estatuto del Colegio y en la Directiva N° 002 - 79 CEP - CN del Consejo Nacional sobre el proceso de Colegiación, la recurrente reúne todos los requisitos establecidos para tal fin:

Estando a lo informado por el Consejo Regional XXVII y con la opinión favorable del Consejo Nacional.

Se Resuelve incorporar a:

La Enfermera Doña **LIZETH SHAROL SANTOS LUYO**

como miembro Activo de la institución y registrar su Título de Enfermera con el N° **83013** en el Libro de Inscripción de Títulos del Colegio de Enfermeros del Perú.

Regístrese y comuníquese.

Transcrita a: Consejo Regional
XXVII CALLAO

Interesada



DR. ENF. SEBASTIÁN BUSTAMANTE EDQUÉN
DECANO
CEP N° 14389

Serie B 0075809



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA - CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Cañete, 08 de Noviembre de 2019

CARTA N° 009-DIRESA-L-HRC/C.C. CAS N° 001-2019

SEÑORITA
Lic. LIZETH SHAROL SANTOS LUYO.

Presente.-

ASUNTO: Corrección y evaluación de Currículo Vitae por concepto de
Colegiatura y Título Profesional.
REF. : Reclamo presentado.

De mi mayor consideración, es grato de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente, en referencia a su reclamo realizado mediante documento, donde pide la corrección y evaluación de Currículo Vitae por concepto de Colegiatura y Título Profesional, en cual indica que en el proceso dicha evaluación ha sido errónea, donde indica que en su currículo vitae si cuenta con el diploma de colegiatura y habilitación.

La Comisión de Concurso CAS N° 001-2019-HRC, ha vuelto a verificar y revisar su currículo vitae, y no cuenta con el diploma del Colegio de Enfermero, cabe hacerle recordar que es uno de los requisitos que se solicita en la Base del Concurso, cabe indicar que el documento que ha dejado esta haciendo llegar adjunto al presente Constancia de Habilitación, Título de Licenciada de Enfermería.

Cabe informar que el documento que faltaba lo tubo que haber hecho llegar el día que se inscribió y dejo su currículo vitae para el Concurso CAS N° 001-2019-HRC, en la fecha que esta entregando es extemporáneo teniendo en cuenta que ya se realizo la Evaluación del Currículo Vitae, por el cual la comisión declara infundado su petición.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.

.....
M.C. ISABEL SOTELO VASQUEZ
PRESIDENTE CONCURSO CAS N° 001-2019-HRC